

Carta de información n°17-06
19 de diciembre del 2006

1) Programa olímpico

LETTRE D'INFORMATION DE LA FIE

Señoras y señores presidentes :

Se anexa a esta carta algunos párrafos del Comunicado de prensa CP-055-06 recibido del Comité Internacional Olímpico y dirigido a la Comunidad Olímpica:

Decisiones sobre el programa olímpico:

El 28 de Noviembre de 2006:

La Comisión Ejecutiva del CIO (CE) ha revisado hoy las recomendaciones de la comisión del programa sobre la composición del programa de los futuros Juegos Olímpicos.

El objetivo de esta comisión es examinar y analizar el programa de los deportes, disciplinas y pruebas, y hacer proposiciones sobre los principios y la estructura del programa para los Juegos Olímpicos de verano y de invierno.

Como recordatorio, la CE es el órgano que decide de las **pruebas y disciplinas**; la Sesión es la responsable de la composición del programa olímpico en lo que conciernen los deportes.

La CE ha aprobado las recomendaciones siguientes, sobre la base del reporte de la comisión del programa olímpico, que se reunió en octubre pasado en Lausanne:

Evaluación del proceso de revisión del programa olímpico:

La evaluación del proceso de revisión del programa de los Juegos Olímpicos de verano, comprendió discusiones con las partes concernientes –Federaciones Internacionales (FI), Comités Nacionales Olímpicos (CON), federaciones reconocidas y atletas, concluyó con una serie de recomendaciones que han sido aprobadas a la unanimidad por la CE.

Concerniente el proceso general de revisión:

- La CE hará recomendaciones a la sesión en lo que concierne la composición del programa olímpico;
- La CE propondrá a la sesión una lista de 25 deportes por los cuales se votará si o no para su aprobación, sin incluir la revisión del programa de 2016 por la cual se propondrán 26 deportes;

- La CE propondrá a la sesión una lista de deportes reconocidos a aceptarse por una admisión eventual;
- La carta olímpica será modificada para establecerse que la decisión de admisión de nuevos deportes al programa se tomará a la mayoría simple;
- La revisión del programa olímpico será programada con siete años de anticipación a los Juegos Olímpicos en cuestión (lo que es el caso actual).

Sobre el programa olímpico:

- El numero mínimo de deportes para cada edición de los Juegos aumentará de 15 a 25 y el Reglamento olímpico será modificado en consecuencia;
- El número máximo de atletas queda fijo a 10 500;
- El número máximo de deportes queda fijo a 28;
- Cierta flexibilidad será autorizada en cuanto al nombre de pruebas, de disciplinas y equipos.

Así, como ustedes podrán constatar, la Comisión del programa olímpico es responsable de la estructura del programa olímpico en lo que concierne los deportes.

La Comisión Ejecutiva del CIO es responsable de escoger el número de pruebas y disciplinas presentes a los JO.

Entonces, es claro que el problema de nuestras dos medallas adicionales depende de la Comisión Ejecutiva del CIO.

2) Campeonatos del mundo veteranos 2007

A petición de la Federación Australiana de Esgrima, los Campeonatos del mundo veteranos se efectuarán del 14 al 16 de septiembre 2007. El lugar queda sin cambio.

René Roch
Presidente

